1100 – 12.01

AUTO No 128

DE FECHA 26 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 108 de fecha 28 de septiembre de 2021 se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra PEDRO ANTONIO IBAÑEZ DE LA HOZ., identificado con CC No 5.055.305.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso publicado el día 29 de septiembre de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que PEDRO ANTONIO IBAÑEZ DE LA HOZ, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que conforme a la liquidación efectuada a corte del 20 de septiembre de 2021, la obligación contenida en el mandamiento de pago No.065 de fecha 21 de noviembre de 2018, asciende a la suma de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($1.063.998.15), discriminados así:

Valor del capital..... ..$ 746.252.15
Valor de intereses con corte al 20/09/2021....$ 317.746.00
Total.....$ 1.063.998.15

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 128

DE FECHA 26 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No 108 de fecha 28 de septiembre de 2021, por la suma de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($1.063.998.15).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado PEDRO ANTONIO IBAÑEZ DE LA HOZ, identificada con CC No 5.055.305, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Clarybet Hernández

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 128 del 26 ABR. 2022, por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito dentro del proceso coactivo seguido contra PEDRO ANTONIO IBAÑEZ DE LA HOZ, identificado con CC No 5.055.305.

Sujeto a notificar: PEDRO ANTONIO IBAÑEZ DE LA HOZ.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 02 MAYO 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 128 del 26 ABR. 2022 emitido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se aprueba la liquidación del crédito dentro del proceso coactivo seguido contra PEDRO ANTONIO IBAÑEZ DE LA HOZ.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito realizada mediante Auto No 108 de fecha 28 de septiembre de 2021, por la suma de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($1.063.998.15).*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al ejecutado PEDRO ANTONIO IBAÑEZ DE LA HOZ, identificada con CC No 5.055.305, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario."*

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Clarybet Hernández